



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2015

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO



SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA
LAGUNA

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- ESCENARIO PRESUPUESTARIO	4
3.- BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.	7
4. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	9
5. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.	9
6. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	10

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del número uno del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar “un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evolución de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectividad del presupuesto.”

En lo que a las operaciones de crédito se refiere, el párrafo segundo de la letra e) del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario viene a indicar: “en relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concretar y se hará una especial referencia a la carga financiera que pese sobre la Entidad antes y después de su formalización.”

En base a lo expuesto el presente informe comprenderá los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.
- Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- Análisis de las operaciones de crédito.
- Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- Nivelación Presupuestaria.

2. ESCENARIO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra i) del artículo 10 de los Estatutos Regulares del Organismo Autónomo de Deportes se ha procedido a la elaboración del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2015, con el fin de someterlo al conocimiento de la Junta de Gobierno conforme prevé la letra e) del artículo 9 de los referidos Estatutos, al objeto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea remitido al área de Hacienda y Servicios Económicos para su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015.

El proceso de formación del presupuesto se articula de acuerdo a la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA /3565/2008, de 3 de diciembre. De acuerdo a la misma, los programas de gasto se establecen por clasificación funcional, de acuerdo al destino de los mismos, según se apliquen a:

- ⤴ administración general (área de gasto 340)
- ⤴ promoción y fomento del deporte (área de gasto 341)
- ⤴ instalaciones deportivas (área de gasto 342)

El proyecto de Presupuesto se redacta teniendo en cuenta las directrices y el escenario contenido en el Plan de Ajuste Municipal, y particularmente del Organismo Autónomo de Deportes, para el período 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el proyecto de presupuesto 2015 se enmarca dentro del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE 24/05/2010), y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos del capítulo 1 de gastos se han determinado de acuerdo al acuerdo de Junta de Gobierno Local, la cual en su punto 13 (anexo a esta memoria) y publicado en el boletín oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife número 114, de miércoles 29 de agosto de 2012, se refiere a la modificación transitoria del acuerdo Corporación-Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Por otra parte, se atiende a lo dispuesto en los acuerdos de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015, en el punto 7 del orden del día, relativos a los criterios para la elaboración del presupuesto 2015, así como al Marco Presupuestario municipal a medio plazo correspondiente al periodo 2014-2016 (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2013).

Los estados de previsión, a nivel de capítulos, en ingresos y gastos, del presupuesto 2015, presentan la siguiente composición:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
DOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
TRES	TASAS Y OTROS INGRESOS	190.000,00 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.005.071,73 €
CINCO	INGRESOS PATRIMONIALES	110.000,00 €
SEIS	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.200 €
OCHO	VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
NUEVE	VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		4.328.271,73 €

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
UNO	PERSONAL	1.725.373,69 €
DOS	GASTOS CTES. BB. Y SERV.	2.211.555,68 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	1.500 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.001 €
CINCO	FONDO DE CONTINGENCIA	21.238,53 €
TOTAL OP.CTES.		4.305.071,73 €

SEIS	INVERSIONES REALES	23.200 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OCHO	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
NUEVE	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPER.CAPITAL		23.200 €
TOTAL GASTOS		4.328.271,73 €

El Proyecto de Presupuestos se presenta equilibrado entre los ingresos y gastos, no presentando déficit inicial.

La ejecución del Presupuesto se gestionará atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 9 del RD 500/1990.

En la composición del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio 2015 se ha tratado de mantener el cumplimiento de los objetivos de los cuatro años de mandato corporativo y de los ya de por sí definidos en los Estatutos Reguladores del Organismo.

El escenario generalizado de "crisis" financiera y económica se refleja en las modificaciones de los créditos con respecto al ejercicio anterior. De acuerdo a los criterios de elaboración del presupuesto 2015, la aportación municipal para gastos al Organismo Autónomo se cifra en 4.028.271,73 €.

De forma general, para el año 2015 se plantea como objetivo el mantenimiento de los servicios públicos deportivos, tratando de alcanzar grados de calidad y satisfacción similares a los del año 2014.

3. BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.

Capítulo III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

Se ha articulado como instrumento la Ordenanza Reguladora para el establecimiento de precios públicos por el alquiler de instalaciones deportivas

municipales, y también las Ordenanza Reguladoras para la implantación de precios públicos por las actividades que componen la campaña de promoción deportiva municipal.

A continuación se detallan, por aplicaciones presupuestarias, cada uno de los capítulos del presupuesto de ingresos, y los aspectos más significativos de cada uno de ellos.

Orgánica	Económica	Aplicación presupuestaria	Importe
154	34300	Precios públicos por eventos deportivos	30.000
154	34301	Precios públicos por actividades deportivas	100.000
154	34302	Precios públicos por alquiler de instalaciones deportivas	60.000
154	40000	Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local	4.005.071,73
154	55000	De concesiones administrativas en contraprestación periódica	110.000,00
154	70000	Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local	23.200
Total			4.328.271,73

Aplicaciones 343.00 y 343.01. Precios públicos por eventos deportivos y precios públicos por inscripción en actividades y servicios deportivos.

Para determinar los ingresos por este concepto se han utilizado como bases de cálculo, los ingresos reales liquidados en las cuentas restringidas de recaudación por estos conceptos a fecha de elaboración de este informe. En el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 10 de octubre de 2014, los derechos reconocidos netos (se adjunta estado de ejecución del presupuesto de ingresos) han sido de 230.478,32 euros para el total del artículo 34, desglosado de la forma siguiente:

- Actividades deportivas y eventos: 145.687,31 €.
- Alquiler de instalaciones deportivas: 80.231,95 €.

Se estiman ingresos por importe de 100.000 € por las inscripciones en actividades y servicios deportivos (campaña de promoción deportiva municipal y desarrollada en colegios, institutos, centros ciudadanos e instalaciones deportivas municipales, así como en actividades en el medio natural y/o urbano). Los ingresos estimados por actividades en eventos deportivos son de 30.000 €, y por alquiler de instalaciones deportivas de 60.000 €.

La estimación de ingresos se ha realizado bajo un principio de prudencia, y teniendo en cuenta que la planificación de la oferta deportiva para 2015 es similar a la de 2014. Por ello, el número de unidades fiscales y los ingresos esperados deben comportarse de manera similar a los de 2014. No obstante, se han ajustado los ingresos con cautela, de acuerdo a las condiciones cambiantes del escenario económico actual. Por ello, se han presupuestado 40.478,32 euros menos que los ingresos reales (derechos reconocidos) hasta la fecha.

El total del presupuesto del capítulo 3 en 2015 es de 190.000 €.

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aplicaciones 400.00-400.01-400.02. Transferencias de la Administración Local

Respecto a la aportación del Ayuntamiento como consecuencia de una previsión de ingresos razonablemente ejecutable, y en el marco normativo planteado en la introducción, se presupuesta la misma aportación municipal que en 2014, de acuerdo al Plan de Ajuste del Organismo Autónomo de Deportes, la cual asciende a 4.028.271,73 euros, distribuida entre el capítulo 4 de ingresos por importe de 4.005.071,73 euros, y el capítulo 6 de gastos, por importe de 23.200 euros.

El total del presupuesto del capítulo 4 de ingresos para 2015 es de 4.005.071,73 €.

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Aplicación 550.01. Concesiones administrativas.

Se estima un ingreso de 110.000 € de acuerdo al contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa que gestiona los mismos, debido al descenso de abonados a los complejos deportivos municipales.

El total del presupuesto del capítulo 5 en 2015 es de 110.000,00 €.



Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aplicación 700.00. Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local

Se prevé dicha transferencia de capital por importe de 23.200 euros para financiar diversas inversiones reales necesarias para el Organismo Autónomo de Deportes.

4. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé acudir a dichas operaciones.

No existe carga financiera procedente de ejercicios anteriores.

5. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Del análisis comparativo de los créditos del estado de gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio precedente y de los contratos formalizados se observa que aquellos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios en su actual nivel de prestación, si bien se pone de manifiesto la complejidad de mantener en óptimas condiciones de conservación, mantenimiento y cumplimientos de normativas las instalaciones deportivas con los ingresos actuales. Teniendo en cuenta que de forma general se deberá de contener el gasto y optimizar los servicios, para ajustar el citado gasto al marco del Plan Municipal de ajuste.

6. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

A este respecto, es de indicar que en el número cuarto del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario determinan:

“Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial”.

El Proyecto de Presupuestos para 2015 se presenta equilibrado, sin diferencia entre ingresos y gastos previstos, considerándose realizables los ingresos para financiar los gastos planificados, debiendo mantenerse para ello una oferta deportiva similar a la de 2014, y manteniéndose el número de unidades fiscales.

En San Cristóbal de La Laguna, a 10 de octubre de 2014.

El Gerente
Asier Amador Robayna



Presupuesto General del Año 2014

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	% (c)-(d)	(c) Recaudación Líquida	% (d)-(c)
32900	Tasas por la realización de cursos, jornadas y otros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 32	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34300	Precios públicos por eventos deportivos	42.280,00	0,00	42.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34301	P.P. por cursos, jornadas , y actividades	62.000,00	0,00	62.000,00	145.687,31	234,98	145.687,31	100,00
34302	P.P. por alquiler de instalaciones deportivas	60.000,00	0,00	60.000,00	80.231,95	133,72	80.231,95	100,00
	Total Artículo 34	164.280,00	0,00	164.280,00	225.919,26	137,52	225.919,26	100,00
38901	Reintegros presupuesto ejercicio cerrado	0,00	0,00	0,00	4.559,06	0,00	4.559,06	100,00
	Total Artículo 38	0,00	0,00	0,00	4.559,06	0,00	4.559,06	100,00
	Total Capítulo 3	164.281,00	0,00	164.281,00	230.478,32	140,30	230.478,32	100,00
40000	Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad	4.028.271,73	0,00	4.028.271,73	2.685.514,48	66,67	1.678.446,55	62,50
40001	Transf. específica de la Administración Gral. de la Entida	950.000,00	0,00	950.000,00	1.048.189,34	110,34	810.689,33	77,34
	Total Artículo 40	4.978.271,73	0,00	4.978.271,73	3.733.703,82	75,00	2.489.135,88	66,67
	Total Capítulo 4	4.978.271,73	0,00	4.978.271,73	3.733.703,82	75,00	2.489.135,88	66,67
52000	Intereses de depósitos	0,00	0,00	0,00	46,25	0,00	46,25	100,00
	Total Artículo 52	0,00	0,00	0,00	46,25	0,00	46,25	100,00
55000	De concesiones administrativas con contraprestación	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 55	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 5	120.000,00	0,00	120.000,00	46,25	0,04	46,25	100,00
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	460.500,83	460.500,83	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 87	0,00	460.500,83	460.500,83	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 8	0,00	460.500,83	460.500,83	0,00	0,00	0,00	0,00